



ARNOTEGI MENDI TALDEA

REGLAMENTO REFUGIO DE GORBEA

Referencia: **RRG-2008-R0**

Revisión: **0**

Fecha: **30/05/2008**

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	REGIMEN DE UTILIZACION.....	3
2.1	Sometimiento a la autorización.....	3
2.2	Utilización.....	3
2.3	Reservas.....	3
2.4	Solicitud de Reserva	3
2.5	Ficha de control de estancia	4
3	ABONO DE CUOTAS Y FIANZA POR UTILIZACION.....	4
3.1	Obligación de abonar las cuotas	4
3.2	Fianza	4
3.3	Establecimiento de la cuota	4
4	NORMAS GENERALES DE UTILIZACION Y CONDUCTA	5
4.1	Obligaciones Generales.....	5
4.2	Obligaciones específicas al abandonar el Refugio	5
4.3	Prohibiciones.....	6
4.4	Responsabilidades.....	6
5	DENEGACION DE DERECHO A USO DEL REFUGIO.....	6
5.1	Denegación de solicitudes de reserva	6
5.2	Denegación por incumplimiento de obligaciones o trato indebido a instalaciones.....	6
6	DISPOSICIONES ADICIONALES	7

1 OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen de funcionamiento y utilización del Refugio de Montaña, sito en el lugar denominado como Igeriñao/Egeriñao, dentro del Parque Natural del Gorbea.

Igualmente, regula las normas de convivencia que los usuarios del refugio deben de observar en el mismo y las pautas de respeto al medio en el que se ubica.

El presente reglamento es de aplicación para todos los usuarios del refugio.

El refugio es una instalación destinada a facilitar la práctica de los deportes de montaña en el entorno del Parque Natural del Gorbea.

2 REGIMEN DE UTILIZACION

2.1 Sometimiento a la autorización

La utilización del refugio estará sujeta a la correspondiente autorización, mediante solicitud de reserva, en los términos que se determinan en el presente Reglamento.

2.2 Utilización

Para la utilización del refugio es condición indispensable ser socio del club de montaña Arnotegi.

Caso de no ser socio en el momento de la solicitud se podrá proceder al alta como socio previo pago de la cuota anual en vigor.

La utilización estará limitada al número máximo de usuarios que permita el uso racional y unas adecuadas condiciones de estancia, atendiendo a la superficie de las instalaciones y de los medios con los que cuentan. Actualmente la capacidad máxima del refugio es de ocho personas adultas.

La llave de acceso al refugio se entregará a la persona que realiza la solicitud de reserva y que será el responsable del cumplimiento de las normas establecidas en el presente régimen de utilización del refugio.

2.3 Reservas

Las modalidades de reserva son:

- Un fin de semana completo
- Un puente festivo completo
- Uno o mas días laborables consecutivos

Los “fines de semana” y “puentes festivos”, el solicitante reserva siempre la totalidad del uso del refugio, independiente de si cubre su capacidad total o no y de si lo utiliza el total de días que comprenden el fin de semana o puente festivo.

Los “días laborables”, el solicitante puede reservar el refugio por un día o por varios consecutivos. Y tiene la opción de reservar la capacidad total del refugio

o de compartirlo con otros interesados; si lo reserva para su uso total, debe abonar lo estipulado para un día completo por cada día reservado.

2.4 Solicitud de Reserva

Los plazos de solicitud de reserva, adjudicaciones, cuotas y plazos de abono se describen en el documento “Solicitud de Reserva - Cuotas”.

Cumplimentar el citado documento y acatar los plazos y normas establecidos en el mismo, es condición indispensable para que una solicitud sea tramitada.

El documento “Solicitud de Reserva - Cuotas” está publicado en la web.

2.5 Ficha de control de estancia

Todos los usuarios del refugio tienen la obligación de cumplimentar la “Ficha de control de estancia”, en la que anotarán todos los detalles requeridos relativos a su estancia en el mismo.

De igual manera harán constar en la ficha de control, los desperfectos ocasionados en las instalaciones y equipamiento durante su estancia, caso de producirse, así como sus causas, comprometiéndose a realizar la contribución necesaria para su reparación o reposición si fuere el caso.

Cumplimentar la ficha de control correctamente es condición indispensable para utilizar el refugio en sucesivas ocasiones.

La ficha de control se acompaña de una serie de consejos y normas que son de obligado cumplimiento.

La “Ficha de control de estancia” está publicada en la web.

3 ABONO DE CUOTAS Y FIANZA POR UTILIZACION

3.1 Obligación de abonar las cuotas

Los usuarios del refugio adquieren el compromiso de contribuir a su mantenimiento, conservación y equipamiento con las aportaciones o cuotas que se determinen.

El importe abonado por la reserva del refugio no será devuelto por la no utilización del mismo en la fecha reservada, salvo presentación por escrito de justificación de causa mayor y siempre a criterio de la Directiva del Grupo de Montaña Arnotegi.

3.2 Fianza

La Directiva del Grupo de Montaña Arnotegi, se reserva la posibilidad de establecer una fianza, a determinar, en el momento que lo considere oportuno.

3.3 Establecimiento de la cuota

La cuota será fijada anualmente por la Directiva del Grupo de Montaña Arnotegi y publicada en el documento “Solicitud de Reserva - Cuotas”.

Cuando no se publiquen nuevas cuotas al comienzo de un año, se aplicarán las vigentes del año anterior.

4 NORMAS GENERALES DE UTILIZACION Y CONDUCTA

4.1 Obligaciones Generales

Los usuarios del refugio adquieren la obligación de utilizar la instalación con la diligencia necesaria, tratando con el adecuado respeto y consideración a los demás usuarios, cumpliendo entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Utilizar correctamente la instalación, sus muebles y enseres, evitando daños a los mismos.
2. Al entrar en el refugio, los usuarios deberán cerciorarse de que se dispone de la totalidad de los elementos y enseres que figuran en la relación que se colocará en lugar bien visible. En caso de notarse la falta de algún elemento, deberá informarse a la persona responsable del club Arnotegi al día siguiente de finalizada la excursión, obrándose en consecuencia contra los anteriores usufructuarios del refugio.
3. Propiciar un ambiente de convivencia pacífico y respetuoso con los derechos de los demás usuarios del refugio y de los refugios colindantes.
4. Cumplir las normas de higiene adecuadas tanto en el aspecto personal como en el uso de la instalación.
5. Mostrar la colaboración y ayuda que en los casos de necesidad pudiera serles requerida en aras del auxilio, socorro o solidaridad.
6. Cumplir las instrucciones y normas de uso que, en cada caso puedan establecerse.
7. Hacer un uso racional de la leña consumiendo la estrictamente necesaria y cuando el tiempo así lo requiera.
8. Ante cualquier percance que pueda presentarse, pasar aviso al responsable de refugio para actuar lo antes posible sin que los efectos colaterales/secundarios vayan a mayores.

De igual manera, adquieren el compromiso de poner por escrito en la "Ficha de control de estancia" cuantas alteraciones, desperfectos o incumplimientos de la presente normativa, observen durante su estancia.

4.2 Obligaciones específicas al abandonar el Refugio

Al finalizar su estancia en el refugio, los usuarios dejarán las instalaciones y la zona aledaña en condiciones adecuadas, en tal sentido deberán cumplir lo siguiente:

1. Realizar limpieza y revisión general del local, dejando todo en perfecto orden.
2. Recoger todas las basuras generadas y bajarlas hasta un punto de recogida en el núcleo urbano.
3. Asegurarse de que estén las ventanas y contraventanas cerradas, las luces apagadas y la puerta principal cerrada con la llave y la tuerca de seguridad debidamente colocada.

4. Realizar una revisión general ocular de todo el entorno asegurándose que no se han generado daños a la instalación ni al medio.
5. Devolver las llaves del refugio junto con la Ficha de Control debidamente cumplimentada al siguiente día en que finalice la estancia.

4.3 Prohibiciones

Los usuarios del refugio quedan sujetos al siguiente régimen de prohibiciones, cuyo quebrantamiento generará las responsabilidades correspondientes.

1. Dejar botellas, frascos o envases plásticos vacíos así como productos perecederos como ajos, cebollas, patatas, tomates, etc., para evitar la producción de malos olores con su fermentación.
2. Arrojar materias que puedan causar la obstrucción del lavabo, fregadero y retrete.
3. Cortar leña de los árboles de los alrededores al refugio.

4.4 Responsabilidades

Los usuarios del refugio serán responsables, en los distintos ámbitos en que proceda, de las conductas que pudieran haber cometido generando daños a las personas, bienes o al medio, pudiendo ejercerse contra los mismos las acciones administrativas o judiciales a que hubiere lugar.

Todos los usuarios del refugio lo hacen bajo su propia responsabilidad, eximiendo a la propiedad y gestores de toda reclamación referente a daños, sustracciones, lesiones o accidentes acaecidos durante su período de uso del mismo.

5 DENEGACION DE DERECHO A USO DEL REFUGIO

5.1 Denegación de solicitudes de reserva

Todas las solicitudes de reserva que no estén debidamente cumplimentadas serán rechazadas.

5.2 Denegación por incumplimiento de obligaciones o trato indebido a instalaciones

Cuando se reciba una solicitud de usuarios que hubieran incumplido, durante su utilización en ocasiones anteriores, el régimen de obligaciones previsto en el reglamento, o hubieran sido sancionados por tales circunstancias, se denegará la autorización.

Así mismo se procederá a la denegación de la autorización a aquellas personas de quienes se tenga constancia que hubieran incurrido en responsabilidades por incumplimientos de las normas de utilización de otros refugios, albergues o instalaciones, o hubieran causado daños a propiedades o medio ambiente.

Cuando se reciba una solicitud, que incluya entre los acompañantes a alguna persona sancionada por los casos anteriormente comentados, será denegada y

el solicitante será advertido de ser sancionado y vetado en el refugio caso de repetirse la falta en una nueva solicitud.

6 DISPOSICIONES ADICIONALES

Se establecen además las siguientes disposiciones:

1. La Junta Directiva del Grupo de Montaña Arnotegi es la entidad encargada de todo lo relativo al uso y gestión del refugio de Montaña de Gorbea y como tal quien nombra y supervisa al responsable del mismo.
2. Igualmente dicha Junta Directiva es la encargada de todo lo referente a la aplicación y modificaciones de la normativa, mejoras, reformas, cuotas de uso y cuántos asuntos tengan relación con el refugio.
3. La Junta Directiva tiene plena potestad para dilucidar los casos no previstos en el presente Reglamento.
4. La presente normativa estará expuesta en el tablón de anuncios del Refugio y publicada en la web del Grupo de Montaña Arnotegi. El desconocimiento de las normas, no exime de su cumplimiento.

Así mismo están publicados en la web los documentos asociados a este reglamento, como son: la Solicitud de reserva y la Ficha de control de estancia. La web del Grupo es:

www.arnotegi.org

5. Todas las comunicaciones entre los usuarios del refugio y los responsables de su gestión se realizarán exclusivamente a través de la web y vía correo electrónico; excepto la recogida y entrega de llaves y de la "Ficha de control de estancia" y las ocasiones que por fuerza mayor así lo requieran. La dirección de correo electrónico es:

refugio@arnotegi.org